



STEST

20223461581871

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2022

Señor
ANONIMO

Twitter: @juanmalillo
Bogotá D.C.

REF: Contrato IDU-1535-2018 cuyo objeto consiste en los “*Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C*” - Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221851596962 de fecha 08 de septiembre de 2022.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud citada en la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021. “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la solicitud elevada, en los siguientes términos:

“(...) Hace más de 4 meses cerraron la mitad de la estación Venecia dizque para ampliar un vagón, una nunca ve más de tres obreros, al llamar al punto @idubogota no tienen idea del avance y se limitan a abrir un PQR. ABANDONO OBRAS (...)”

De manera atenta, se informa que mediante correo institucional de fecha 13 de septiembre de 2022 se dio traslado de la petición al Consorcio TRANSMILENIO GRUPO III quien ejerce la interventoría del contrato de la referencia a través del contrato IDU-1545-2018 cuyo objeto es la “*Interventoría para los estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio - Grupo III, en Bogotá D.C.*”, al respecto se obtuvo respuesta mediante correo institucional de fecha 21 de septiembre de 2022,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461581871

Información Pública

Al responder cite este número

y de acuerdo a la información remitida por la Interventoría, el Instituto procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida es pertinente informar lo siguiente con relación a la ejecución de las obras en la estación Venecia, en el marco del contrato IDU-1535-2018:

- Nombre Contratista de Obra: CONSORCIO ESTACIONES TM 2020
Número Contrato de Obra: 1535-2018 cuyo objeto es “Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.”
- Nombre Interventoría: CONSORCIO ESTACIONES GRUPO III
- Número Contrato de Interventoría: 1545-2018

La Estación Venecia contempla el siguiente alcance de intervención:

Se plantea la ampliación del vagón existente al costado occidental pasando de una tipo W4 (24mts) a una tipo W2 (40,8mts), ampliando 16,8mts aproximadamente para adecuar el vagón y permitir la parada de los buses biarticulados.

No se contempla intervención de espacio público próximo a la estación, únicamente sobre separador central ya que la intervención queda al otro extremo del ingreso. El acceso se mantiene mediante el puente peatonal existente al costado oriental sobre la Carrera 54A.

El alcance de la obra se puede observar en las siguientes imágenes:



STEST

20223461581871

Información Pública

Al responder cite este número



Dentro de la ejecución del Contrato IDU-1535-2018, el 27 de diciembre de 2021, se suscribió el cambio a etapa de obra, sin embargo, de acuerdo al cronograma aprobado inicialmente y la fecha de entrega de las estaciones por parte de Transmilenio SA para ampliación, las obras en esta estación dieron inicio el día 01 de febrero del 2022, y su fecha inicial de terminación era el 01 de julio de 2022.

Posteriormente y a la luz de lo establecido en la cláusula 4.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, Parágrafo Segundo del contrato de obra IDU-1535-2018, el 23 de mayo de 2022, mediante comunicación CO-CESTATM-



STEST

20223461581871

Informacion Publica

Al responder cite este número

2018-0430 el contratista hace entrega de la reprogramación de obra, ajustando los tiempos de ejecución del proyecto de varias estaciones, entre las cuales se encuentra la Estación Calle 40 Sur. Dicha reprogramación fue aprobada por la Interventoría, remitida al IDU con la comunicación SAL-22-008394 de fecha 31 de mayo 2022, y recibida por la Entidad con oficio 20223461120151 del 7 de junio de 2022.

Es pertinente aclarar que con esta reprogramación se modifica la fecha de terminación de obras para la Estación Venecia, siendo la nueva fecha el 30 de septiembre de 2022.

Es preciso mencionar que según el avance semanal No. 95 con corte al 05 de septiembre de 2022 presentado por la Interventoría Consorcio TRANSMILENIO GRUPO III, el contrato de obra IDU-1535-2018, en el frente de obra de la estación Venecia presenta un avance de ejecución del 75%. A la fecha se han adelantado actividades de:

- Socialización.
- Preliminares.
- Desmonte de estación existente.
- Retiro de pinturas.
- Excavaciones y rellenos de estructuras.
- Estructura en concreto vagón y transición.
- Estructura en acero vagón.
- Pinturas.
- Fabricación de pisos.
- Fabricación de divisiones en vidrio templado y puertas telescópicas.
- Redes eléctricas exteriores.



STEST

20223461581871

Informacion Publica

Al responder cite este número

En tal sentido, esta Entidad, y de conformidad con la ley, en caso de ser necesario adelantará los procedimientos administrativos a que haya lugar con el fin de conminar al Contratista de Obra al cumplimiento del Programa Detallado de Trabajo.

Lamentamos los inconvenientes causados por las obras, no obstante, reiteramos que el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, en conjunto con el Contratista de Obra y la Interventoría, se encuentran trabajando, para culminar satisfactoriamente las obras en beneficio de la comunidad.

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 25-09-2022 03:07 PM

Revisó: Ivonne Katherine Cano Barajas - Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: María Camila Castañeda - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
AprobÃ³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Andres Felipe Urazan Gonzalez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021